

Quilmes, 4 de Diciembre de 2017

VISTO el Expediente 827-1694/15, la Resolución M.E. 1232/01, la Resolución (CS) N° 455/15 y la Res.(CS) N° 609/10,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

Que la Resolución M.E. 1232/01 establece la obligatoriedad de una Práctica Profesional Supervisada (PPS) para todos los alumnos en sectores productivos y/o de servicios, o bien proyectos concretos desarrollados por la institución en estos sectores o en cooperación con ellos, como condición para la acreditación de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

Que se considera importante para la formación de los futuros graduados el conocimiento directo en el campo profesional.

Que por Resolución (CS) N° 455/15 se aprobó el plan de estudios de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial, que contempla la práctica Profesional Supervisada como requisito curricular obligatorio.

Que la Comisión Curricular de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial ha aprobado la presente propuesta.

Que es necesario derogar la Res. (CS) N° 609/10, por la que se aprobó la reglamentación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para adecuar la reglamentación vigente al nuevo Plan de Estudios.

Que el Pleno del Consejo del Departamento de Ciencia y Tecnología constituido en Comisión ha emitido despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior derogar la Res. (CS) N° 609/10 sobre el Reglamento de PPS de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

Artículo 2º: Proponer al Consejo Superior la aprobación del Reglamento de PPS de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial que figura en el Anexo I.

Artículo 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 241/17

Dña. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LA CARRERA INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL

CAPÍTULO 1- Definición, normativa general y ámbito de realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

Artículo 1º: La Práctica Profesional Supervisada es una instancia formativa del alumno, consistente en la realización supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción en una instancia de intervención que le posibilite la producción y aplicación integrada de conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a través de su formación académica, posibilitando el espacio para procesos de aprendizaje nuevos e integrales.

Artículo 2º: La PPS deberá tener una sólida vinculación con las actividades profesionales de la Ingeniería en Automatización y Control Industrial establecida por la normativa vigente.

Artículo 3º: La PPS deberá tener una duración no menor a 200 hs.

Artículo 4º: Las actividades de la PPS pueden realizarse en Instituciones Públicas o Privadas, específicamente en áreas productivas o de servicios y/o de investigación y desarrollo, o bien dentro de proyectos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. También podrán ser realizadas en Cooperativas u Organizaciones sin fines de lucro.

CAPÍTULO 2 - Gestión de la PPS

Artículo 5º: La Universidad implementará los mecanismos necesarios, incluyendo la realización de convenios específicos con diferentes sectores e instituciones, con el fin de que todos los alumnos tengan acceso a la PPS. Asimismo, los alumnos en función de sus intereses y posibilidades podrán gestionar sus propias prácticas en instituciones elegidas, realizando los

trámites necesarios para concretarlas, como parte de su propio proceso formativo.

CAPÍTULO 3 - Acreditación de la PPS

Artículo 6°: Para poder acreditar la PPS el alumno deberá tener aprobado el 74% de los horas de la carrera, que deberán incluir: Ciclo Introductorio, Ciclo Inicial y del Ciclo Superior: el Núcleo Superior Básico y el Núcleo Superior Complementario, con la excepción de las asignaturas: Economía y Organización Industrial, Control Automático II y Técnicas Avanzadas de Programación.

Artículo 7°: Permiten acreditar horas de PPS las siguientes actividades:

- a) Actividad laboral pertinente.
- b) Pasantías educativas según normativa vigente.
- c) Becas de formación profesional.
- d) Becas de Investigación y desarrollo.
- e) Otras actividades que cuenten con el aval del Director de Carrera y de la Comisión Curricular.

CAPÍTULO 4- Inicio, desarrollo y responsables de la PPS

Artículo 8°: La Institución/Empresa/Cooperativa u Organización sin fines de lucro donde se realice la PPS deberá asignar un responsable local, quien actuará como *tutor interno*.

Artículo 9°: El Director de la Carrera, a propuesta del interesado, designará a un docente de la Carrera como Tutor académico, o él mismo cumplirá dicha función.

Artículo 10°: Para iniciar la PPS el alumno deberá presentar la planilla 1 debidamente completada, la cual deberá ser avalada por el tutor académico y por el tutor interno y aprobada por el Director de la carrera.

CAPÍTULO 5- Finalización de la PPS

Artículo 11°: Al finalizar la PPS, el alumno deberá elevar al Director de la Carrera un informe sobre el desarrollo de la misma, con la información y formato que se detalla en la Planilla 2. El informe deberá estar firmado por el tutor interno dando aval al mismo.

Artículo 12°: El Director de la Carrera dará por cumplida la PPS a los alumnos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificación de las actividades desarrolladas por al menos 200 horas.
- b) Evaluación satisfactoria del informe detallado en el artículo 11°.

Artículo 13°: La acreditación final se realizará como máximo 30 días corridos de la presentación del informe, dentro del período que establece el calendario académico. El Director de la Carrera confeccionará el acta de cumplimiento de la PPS, dando pase a la Dirección General de Alumnos.

CAPÍTULO 6 – Seguro contra accidentes.

Artículo 14°: Los alumnos deberán contar con una cobertura contra accidentes en el cumplimiento de la PPS. En el caso de desarrollar la PPS en un establecimiento que posee contrato con una ART, deberá pedir figurar en la nómina y presentará debido comprobante al Director de la Carrera. Para otros casos, el alumno deberá presentar al Director de la Carrera una póliza de seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición con la UNQ.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

PLANILLA 1

Práctica Profesional Supervisada

Compromiso de la Institución, Empresa, Cooperativa y Organización sin fines de lucro.

Lugar, fecha

El Sr/Sra que se desempeña en el cargo de manifiesta que es de su interés que el/la alumno/a, legajo de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial de la Universidad Nacional de Quilmes, desarrolle la Práctica Profesional Supervisada en la *Institución/Empresa/Cooperativa/Organización sin fines de lucro* y cumplirá con la función de tutor interno, supervisando las actividades realizadas por el alumno. Deberá avalar el plan y el informe realizado por el mismo.

El docente cumplirá la función de tutor académico y deberá avalar el plan realizado por el alumno.

Para la acreditación de la PPS, el alumno realizará las siguientes actividades durante un periodo de al menos 200 horas.

(Enumeración de las actividades).

.....
.....

Firma y aclaración del alumno

Firma y aclaración del tutor interno

.....

Firma del tutor académico.


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Universidad
Nacional
de Quilmes

PLANILLA 2
Práctica Profesional Supervisada
Informe Final

Lugar, fecha.

- Nombre, apellido y legajo del alumno
- Fecha de inicio y de finalización de actividades y carga horaria semanal o mensual.
- Título de la PPS
- Objetivos
- Nombre y descripción de la Institución, Empresa, Cooperativa u Organización sin fines de lucro
- Descripción del cargo
- Descripción detallada de las actividades realizadas en el marco de la PPS.
- Conclusiones y perspectivas.

.....
Firma y aclaración del alumno

.....
Firma y aclaración del tutor interno


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES